

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Mayo Tres (03) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a las solicitudes que anteceden en el proceso Ejecutivo de Alimentos, seguido por la señora presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por la señora DENYS BEATRIZ HURTADO MAESTRE por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor JHON ERICK ARRIETA MANJARRES, donde la parte actora solicita al despacho se pronuncie sobre la admisión o inadmisión del proceso, esta titular luego de revisar de manera minuciosa el expediente y realizar un control de legalidad al proceso, nos percatamos con Secretaría que efectivamente en Justicia Siglo XXI, no existía ninguna anotación sobre el proceso, pero revisados los archivos del mes de abril de 2022, al proceso sí se le trabajó, y el día 27 de abril de 2022, que luego de hacer el control de admisibilidad, se decidió libar mandamiento de pago, pero al parecer por error involuntario no se le dio publicidad por estado al pronunciamiento emitido por el Despacho y no se realizó la anotación correspondiente, por ello en esta oportunidad y con el ánimo de salvaguardar el debido proceso a las partes, se ordenará que por Secretaría se publique el auto de fecha 27 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILDRED LEONOR PUMAREJO MAESTRE
JUEZ

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO 2021-00281.
JMCC.